



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-540-2019

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Ingeniera
Priscila Fernández
Directora Financiera
Presente

REF: Of. DF-19-0507 FW 44075
FECHA: 23 de septiembre de 2019

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **17 de septiembre de 2019**, visto el contenido del oficio DF-19-0507 de la Dirección Financiera, adjunto al cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 22 de agosto al 5 de septiembre de 2019, debidamente autorizados, cumpliendo así el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código citado que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, el artículo 256 del mismo cuerpo legal que señala: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;
- Que, el artículo 258 ibídem manifiesta: “Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”;
- Que, en la presente sesión la abogada María José López, Concejala de Ambato consulta en el traspaso solicitado por el Comité Permanente si se incrementó personal; y, por qué es el incremento - disminución en el valor del mantenimiento para servicios personales por contrato;
- Que, la doctora Anabell Pérez, manifiesta que existen muchos traspasos que se hacen conocer a Concejo Municipal, lo cual denota que existe una débil planificación en las respectivas áreas, tomando en cuenta que hace un mes se aprobó el presupuesto, y se entiende que en las empresas públicas revisaron la planificación; sin embargo se solicitan traspasos de crédito; por lo tanto solicita que se observe este particular por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-540-2019

Hoja 2

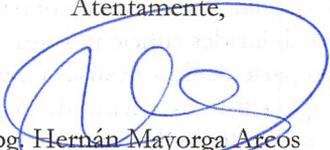
cada uno de los gerentes de las empresas públicas para que la administración sea más eficiente y esté alineada a lo que se aprobó a través del presupuesto;

- Que la ingeniera Salomé Marín, concejala de Ambato menciona que le preocupa lo que manifiesta la primera línea de la Resolución Presupuestaria 001-2019, en donde consta: “La Señora Neida Guadalupe Vásquez Imbaquingo Directora Ejecutiva y Máxima Autoridad del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores”, porque según lo estipula la ley que entró en vigencia a partir de 1989, es el señor Alcalde el Presidente del Directorio; por lo tanto solicita que el documento sea revisado, pues es el directorio la Máxima Autoridad del Comité Permanente y no la Directora Ejecutiva. De la misma manera, en referencia al traspaso para la contratación de personal, solicita se informe a qué se debe el incremento de más de nueve mil dólares para servicios personales por contrato; se indique qué personas se están vinculando que no hayan estado previstas dentro del presupuesto;
- Que, la abogada María José López solicita que la próxima sesión de Concejo se convoque a la Secretaria Ejecutiva del Comité Permanente para que dé las explicaciones al Órgano Legislativo.

RESOLVIÓ

Dar por conocido el contenido del oficio DF-19-0507 de la Dirección Financiera, adjunto al cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 22 de agosto al 5 de septiembre de 2019, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que establece el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; con las observaciones realizadas por los señores concejales constantes en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,


Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



c. c. Archivo Concejo (expediente 16 hojas) Comité Permanente Servicios Públicos Hospital Municipal

RC

HM/sc
2019-09-19